RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 343-2023-UNF/CO

Sullana, 21 de julio de 2023.

VISTOS:

Memorándum N°089-2023-UNF-P/DGA de fecha 25 de mayo de 2023; Oficio N°422-2023-UNF/FCEA de fecha 01 de junio de 2023; Informe N°002-2023-UNF-DGA-USGGA/RAQC de fecha 22 de junio de 2023; Oficio N°320-2023-UNF-DGA-USGGA de fecha 23 de junio de 2023; Oficio N°282-2023-UNF-DGA de fecha 26 de junio de 2023; Informe N°0322-2023-UNF-OAJ; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N°52 de fecha 21 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 31.1° literal b) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que la Vicepresidencia de Investigación tiene como función: l) Coordinar y supervisar el funcionamiento de las direcciones, institutos y unidades orgánicas a su cargo.

Que, mediante Memorándum N°089-2023-UNF-P/DGA de fecha 25 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración expresa: "(...) se da por APROBADO el Plan de Trabajo para el I Concurso "Edificando problemática de Sullana y sus posibles soluciones para el cuidado del medio ambiente" (...)".

Respecto a las Bases del I Concurso "Edificando problemática de Sullana y sus posibles soluciones para el cuidado del medio ambiente", en su numeral 9. Titulado Jurado, señala

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

que: 1. El Jurado estará conformado por representantes de la Universidad Nacional de Frontera y otros que serán designados en el transcurso. 2. El Jurado evaluará los Stands de los equipos participantes el día 05 de junio. En dicha visita cada equipo deberá realizar una breve explicación de su trabajo.

Que, a través del Oficio N°422-2023-UNF/FCEA de fecha 01 de junio de 2023, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales designó a los docentes con disponibilidad para el I Concurso "Edificando problemática de Sullana y sus posibles soluciones para el cuidado del medio ambiente" la cual se realizará el día 05 de junio a horas 10:00 am a 1:00pm, conforme al siguiente detalle:

Docente	Condición	Correo	Teléfono
Mg. Teresa Juliana Jara Alarcón	Nombrado	tjara@unf.edu.pe	979001484
Mg. Eusebio Cruz Ruiz	Contratado	ecruz@unf.edu.pe	961348799
Mg. Miriam Marleny Rosales Cuentas	Contratado	---	943911402

Que, la participación de los docentes mencionados como Jurado Calificador, conforme lo señalado por la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, fue relevante para el cumplimiento de los objetivos del I Concurso "Edificando problemática de Sullana y sus posibles soluciones para el cuidado del medio ambiente", los cuales son:

- Conmemorar el Día Mundial del Medio Ambiente
- Impulsar acciones y sensibilizar a toda la comunidad de la UNF en temas del cuidado del medio ambiente
- Dinamizar la participación de estudiantes de la UNF
- Inspirar a más personas a tomar medidas para evitar que la creciente presión sobre los recursos naturales llegue a su límite

Que, mediante Informe N°002-2023-UNF-DGA-USGGA/RAQC de fecha 22 de junio de 2023, el Servicio Especializado del Sistema de Gestión Ambiental para la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental solicita el reconocimiento para los docentes que conformaron al jurado calificador del I Concurso "Identificando Problemáticas Ambientales de Sullana y sus posibles soluciones para el cuidado del medio ambiente".

Que, mediante Oficio N°320-2023-UNF-DGA-USGGA de fecha 23 de junio de 2023, la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental solicita a la Dirección General de Administración el reconocimiento de los docentes que conformaron el jurado calificador del I Concurso "Identificando Problemáticas Ambientales de Sullana y sus posibles soluciones para el cuidado del medio ambiente".

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N°282-2023-UNF-DGA de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección General de Administración solicita ante la Presidencia de la Comisión Organizadora la emisión del acto resolutivo para el reconocimiento de los docentes: Mg. Teresa Juliana Jara Alarcón; Mg. Miriam Marleni Rosales Cuentas; y, Mg. Eusebio Cruz Ruiz, por haber conformado el jurado calificador del I Concurso "Identificando Problemáticas Ambientales de Sullana y sus posibles soluciones para el cuidado del medio ambiente".

Que, mediante Informe N°0322-2023-UNF-OAJ de fecha 10 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: "Que, resulta viable jurídicamente el reconocimiento de Docentes que participaron como Jurado Calificador del I Concurso "Identificando problemática de Sullana y sus posibles soluciones para el cuidado del medio ambiente".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 052-2023-SO-CO, de fecha 21 de julio de 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR AGRADECIMIENTO*** *a los docentes que participaron como Jurado Calificador del I Concurso "Edificando problemática de Sullana y sus posibles soluciones para el cuidado del medio ambiente", organizado por la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:*

Docente
Mg. Teresa Juliana Jara Alarcón
Mg. Eusebio Cruz Ruiz
Mg. Miriam Marleny Rosales Cuentas

El citado T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.4 prevé el Principio de razonabilidad e indica: "Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 052-2023-SE-CO de fecha 21 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR RECONOCIMIENTO a los docentes que participaron como Jurado Calificador del I Concurso "Edificando problemática de Sullana y sus posibles soluciones para el cuidado del medio ambiente", organizado por la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Docente
Mg. Teresa Juliana Jara Alarcón
Mg. Eusebio Cruz Ruiz
Mg. Miriam Marleni Rosales Cuentas

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana